



## Concejo Municipal de Pasto

### RESOLUCIÓN NÚMERO 047

(16 de marzo de 2020)

*"Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan Medidas para hacer frente al virus" y la directiva presidencial 02 del 12 de marzo de 2020."*

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones legales y  
CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración Reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el Cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que Satisfagan las necesidades del servicio.*

*Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.*

*Que atendiendo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la resolución 385 de 2020" Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan Medidas para hacer frente al virus" y la directiva presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, se hace necesario modificar la jornada laboral del Concejo Municipal de Pasto, a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria a causa del COVID 19, y en aras de prevenir su propagación; razón por la cual se autorizará a los servidores públicos laborar en jornada especial de lunes a viernes, a partir del día lunes 16 de marzo, de siete (07:00a.m.) a tres de la tarde (03:00 pm), de manera continua.*

*Que en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria, se insta a todo el personal Del Concejo Municipal de Pasto a practicar las medidas de autocuidado que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia, las cuales deben ser acatadas por todos los actores públicos, para evitar la Propagación del COVID-19.*

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a los Servidores y Funcionarios Públicos del Concejo Municipal de Pasto, laborar en jornada continua, de lunes a viernes, de siete (07:00 am) a tres (03:00 pm), a partir del día martes diecisiete (17) de marzo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Atender en el ejercicio y cumplimiento de las funciones propias de cada funcionario a la comunidad en general, garantizando la efectividad en el servicio público, en el horario establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

**ALVARO ANIBAL FIGUEROA MORA**  
Presidente Concejo Municipal

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General